## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 1 4 DIC. 2015

EXENTO Nº: 0002892

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM \_\_\_\_\_\_\_\_/ VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2015, la Orden de Trabajo N° 856 de fecha 25/03/2015, de ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

**PRIMERO** 

NOMBRE RUT NRO. DE HORAS CARGO TITULO O ESTUDIO ASUMIR EN

A CONTAR DESDE EMPLEADOR **DESIGNASE A:** 

MARITZA DEL PILAR OLIVARES HERRERA 16,820,181 8 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES ASISTENTE DE PÁRVULOS ASISTENTE DE PARVULOS ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ 01/03/2015 HASTA CONTRATO INDEFINIDO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 01 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

PATRICIÓ ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

## **DISTRIBUCIÓN:**

1-Contraloría Regional Valparaíso

2-Secretaría Municipal

3-Interesado(a)

4-Carpeta Personal

5-Oficina Control

6-Archivo DAEM

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



#### CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

AFP: AFP PROVIDA S.A.

SALUD: FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña OLIVARES HERRERA MARITZA DEL PILAR R.U.T. N° 16,820,181-8, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacido el 27/05/1988, domiciliado en calle AMPLIACION MAYACA 100 PJE. LA TIRANA N°100 QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE PÁRVULOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña OLIVARES HERRERA MARITZA DEL PILAR R.U.T. N° 16,820,181-8 para que se desempeñe como ASISTENTE DE PÁRVULOS en la Escuela/Liceo ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE PÁRVULOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO: El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	257,887
PLANILLA SUMPLEMENT.	32,457
BONIF. COMPENSATORIA	42,396
INC. VAR. LEY 19464	17,618
Total	350,358
[18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]	

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escríto de parte del Empleador.

QUINTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2015 hasta CONTRATO INDEFINIDO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña OLIVARES HERRERA MARITZA DEL PILAR, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2013.

OLIVARES HERRERA MARITZA DEL PILAR

R.U.T. N° 16,820,181-8

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE